



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 31709/2012
Córdoba, 12 DIC 2012

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Prof. Dr. Juan Carlos Estario, Director de la Escuela de Salud Pública, en la que solicita la se suscriba un Convenio Específico entre el Ministerio de Salud de la Nación Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP) y la Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

- Que, lo actuado se ajusta a las Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 18/08;
- Que, se han incorporado a estos obrados: análisis de pertinencia, análisis de personal, análisis económico financiero e informe de infraestructura, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 18/08;
- Que, el Sr. Asesor Jurídico bajo Informe N° 5191, no encuentra observaciones que formular al Convenio Específico a suscribir con el Ministerio;

Por ello,


**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el “**Convenio Específico entre el Ministerio de Salud de la Nación – Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP) y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas Escuela de Salud Pública**” que consta de fojas 30 y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Protocolizar, comunicar y registrar.


Prof. MEd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.

4340



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN - PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (FESP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - ESCUELA DE SALUD PÚBLICA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – ESCUELA DE SALUD PÚBLICA, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en calle Av. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Gustavo L. Irico, según autorización conferida por Ordenanza H.C.S. N° 18/08 de fecha 09/12/2008, por una parte, por otra parte el PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, en adelante el **PROYECTO FESP**, con domicilio en Av. de Mayo 844, 6º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; representado en este acto por el Sr. Secretario de Promoción y Programas Sanitarios, en su carácter de Director Nacional del Proyecto, Dr. Máximo Diosque, convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, que tiene como referencia el Convenio Marco de Cooperación recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Salud de la Nación de fecha 15 de Abril de 2003, que se regirá por las cláusulas que siguen:

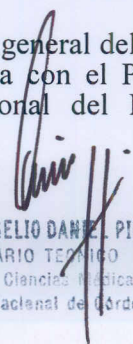
PRIMERA: OBJETO. El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** tiene por objeto promover la formación de recursos humanos en salud pública de los Programas y Funciones de Salud Pública, a través de la implementación del Curso Virtual de Funciones Esenciales de la Salud Pública, en cooperación con la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional y el Proyecto FESP, ambos del Ministerio de Salud de la Nación, la Organización Panamericana de la Salud y la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, destinado a funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación y de los Ministerios de Salud Provinciales e integrantes del Equipo de Gestión del Proyecto FESP.

SEGUNDA: ESTRUCTURA Y PLAN DE LOS CURSOS. La realización del Curso Virtual de Funciones Esenciales de la Salud Pública se ajustará a lo detallado en los Términos de Referencia (TDR) expresados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de este convenio. Los TDR incluyen los siguientes aspectos;

- Denominación
- Propósito
- Objetivos Educativos
- Modalidad
- Destinatarios
- Matrícula estimada por cohorte
- Duración
- Equipo Docente
- Presupuesto
- Programa del Curso

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD asume la obligación de:

1. Llevar a cabo la coordinación general del Curso Virtual de Funciones Esenciales de la Salud Pública de manera conjunta con el Proyecto FESP, la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud y la Organización Panamericana de la Salud.


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

4340



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



2. Llevar a cabo la coordinación administrativa del Curso Virtual de Funciones Esenciales de Salud Pública.
3. Garantizar el funcionamiento del Curso Virtual en el Nodo Argentino, de la Plataforma del Campus Virtual de Salud Pública de la Organización Panamericana de la Salud, dentro del Aula Virtual de dicho campus.
4. Participar en la selección y elaboración de materiales educativos que apoyan el proceso de capacitación.
5. Extender los certificados a quienes cumplieren el Curso Virtual, de manera conjunta con el Ministerio de Salud, la Organización Panamericana de la Salud y el Banco Mundial.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROYECTO FESP. PRECIO. EL PROYECTO FESP se compromete a:

1. Financiar el cuerpo académico y docente, personal de apoyo administrativo e informático, que tendrá a cargo el proceso de capacitación en el ámbito virtual, de común acuerdo con el Proyecto FESP y la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional. Dicho financiamiento se efectuará mediante la contratación de consultorías individuales, bajo la modalidad locación de obra, en el marco del Manual de Procesos y Procedimientos para la Administración de Recursos Humanos de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud de este Ministerio de Salud de la Nación.
2. Organizar y financiar las reuniones presenciales, las de evaluación y las de capacitación de tutores.

QUINTA: RESPONSABLES TÉCNICOS. La **UNIVERSIDAD** designa como responsable de la ejecución de las actividades detalladas en la cláusula TERCERA, incisos 1. y 2. al Prof. Dr. Gabriel Esteban Acevedo. **EL PROYECTO FESP** designa como responsable de la certificación de las actividades detalladas en la cláusula TERCERA a la Dra. Isabel Duré, Directora Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional, del Ministerio de Salud de la Nación. La autorización de pagos para el financiamiento de las actividades previstas en la cláusula cuarta será responsabilidad del Sr. Rafael Ventafridda, en su carácter de Sub-coordinador a cargo de la Coordinación del Proyecto FESP.

SEXTA: PLAZO: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma. Pudiendo ser prorrogado por acuerdo suscrito por las partes, previo al vencimiento del plazo inicialmente fijado.

SEPTIMA: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes estará autorizada a finalizar este acuerdo notificando por escrito a la otra parte, con una anticipación de 30 (treinta) días, ello sin perjuicio de proseguir hasta su finalización los trabajos que estuvieren en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. El incumplimiento de las actividades encomendadas a **LA UNIVERSIDAD** le hará perder el derecho a la percepción de los fondos indicados en la Cláusula Cuarta y el **PROYECTO FESP** podrán resolver el presente convenio ante el incumplimiento por parte de **LA UNIVERSIDAD** de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de intimación, ni interpelación judicial. La resolución o rescisión por el **PROYECTO FESP**, exime a **LA UNIVERSIDAD** de la obligación de dictar el curso a los becarios financiados por el **PROYECTO FESP**.

OCTAVA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. A todos los efectos del presente Convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el exordio del presente, donde serán válidas las notificaciones y/o comunicaciones que allí se cursen.

NOVENA: NORMATIVA APLICABLE. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para el caso de que surgieran controversias entre las partes de este Convenio, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un

Prof. M^g. ROQUE DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

4340



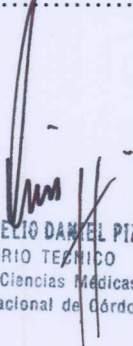
Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

- a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente de la Organización de Estados Interamericanos que designe el árbitro; esta designación será inapelable.
- b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro por decisión inapelable de éste.
- c) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Convenio y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.
- d) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.
- e) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
- f) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de Diciembre de 1976 en la versión vigente en el momento de solicitarse su aplicación.
- g) Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará a un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente. En ningún caso el B.I.R.F. podrá ser elegido como árbitro.

En prueba de conformidad y para todos los efectos legales, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes dedel 2012.


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

“LA UNIVERSIDAD”

“PROYECTO FESP”

4340



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Escuela de Salud Pública



ANEXO I

CURSO NACIONAL FUNCIONES ESENCIALES DE SALUD PÚBLICA MODALIDAD VIRTUAL

SEGUNDA EDICIÓN

2012

Organizado por:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO (CEGESST) – ESP – FCM- UNC y la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

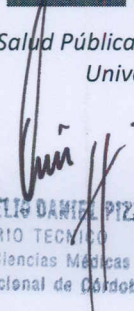
Con la colaboración de:

CVSP NODO ARGENTINA DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS)



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

Escuela de Salud Pública, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba. Ciudad Universitaria. Córdoba. Argentina. Tel. 0054-351-4334042.


Prof. M.A. ROCELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

1
4340



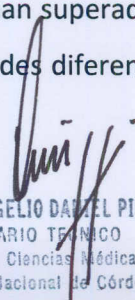
DENOMINACIÓN Y DEPENDENCIA:

El Curso Nacional Funciones Esenciales de Salud Pública, es organizado por el Centro de Investigación y Formación en Gestión de Servicios de Salud y Trabajo (CeGeSST) de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, el Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública y la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, y con la colaboración del Campus Virtual de Salud Pública – Nodo Argentino de la Organización Panamericana de la Salud (CVSP-OPS/OMS), que tendrá como Sede la Escuela de Salud Pública.

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Este curso se enmarca a nivel Internacional en las metas de la Iniciativa de Salud Pública en las Américas que buscan 1) fomentar el consenso regional en torno al concepto de la salud pública y sus funciones esenciales, 2) elaborar un método que permita evaluar el estado de estas Funciones Esenciales en el país 3) determinar las estrategias que fortalezcan la práctica de la salud pública.

Los países de América Latina y el Caribe (ALC) varían enormemente en cuanto a su nivel de desarrollo, al desempeño de sus sistemas de salud y a sus perfiles epidemiológicos. Sin embargo, en los comienzos del siglo XXI enfrentan una serie de retos comunes en torno a la salud pública. Aunque en los últimos decenios la Región de ALC ha logrado avances sobresalientes en el mejoramiento de algunos indicadores, la situación general de la salud pública muestra deficiencias en la mayoría de los países. La mortalidad prevenible, por ejemplo, supera un millón de muertes por año. Los datos promedio por país o a escala regional, que muestran mejoras graduales en relación con la mortalidad materna, la mortalidad infantil y en la niñez, ocultan la exclusión social en salud dentro de ciertos grupos, como los más pobres, las poblaciones indígenas y los afrodescendientes. Un análisis en profundidad de la situación revela que, a pesar de que la situación sanitaria general está mejorando, no se han superado las profundas desigualdades sociales, lo que contribuye a que subsistan grandes diferencias en el estado de salud entre los grupos de población.


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



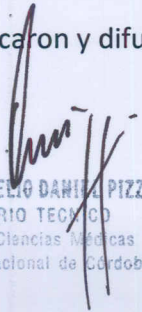
Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Escuela de Salud Pública



A lo largo de los años noventa, los países de ALC pusieron en marcha una serie de reformas del sector de la salud cuyos planteamientos pretendían aumentar la equidad, la eficacia, la calidad, la eficiencia, la sostenibilidad y la participación social. Aunque estas reformas lograron algunos resultados positivos en cuanto a la reducción de las desigualdades en el acceso y la mejora de la asignación de los recursos, en términos generales no han logrado alcanzar las metas propuestas. En muchos casos han dejado, en cambio, una secuela de segmentación del sistema de salud, fragmentación de la prestación de servicios y segregación poblacional según capacidad de pago, que afecta el desempeño del sistema de salud. Este fracaso pudo atribuirse, entre otras causas, al hecho de que la salud pública estuvo ausente en gran parte de las agendas de reforma.

Uno de los intentos más importantes de revertir esta situación en la Región fue la Iniciativa "La salud pública en las Américas", compromiso adoptado en el año 2000 que define, por consenso, las FESP. Dicha iniciativa tuvo como objetivo movilizar la inteligencia nacional para la evaluación de sus propios sistemas de salud y participar en un ejercicio regional de medición del desempeño de las FESP, a fin de posibilitar un análisis de la situación en las Américas; y utilizar la medición del desempeño para mejorar la práctica de la salud pública y fortalecer el papel rector de la autoridad sanitaria en todos los niveles del Estado.

La iniciativa definió 11 FESP como "el conjunto imprescindible de medidas, bajo la responsabilidad exclusiva del Estado, que resultan fundamentales para alcanzar la meta de la salud pública: de mejorar, promover, proteger y recuperar la salud de la población mediante una acción colectiva". Con base en los acuerdos de la Iniciativa, la OPS, junto con el Centro latinoamericano de Investigación en Sistemas de Salud (CLAISS) y los Centros para el control y la prevención de enfermedades de los Estados Unidos (CDC), crearon una herramienta metodológica que permite medir el desempeño de las 11 FESP. Durante los años 2001 y 2002, esta herramienta se aplicó en 41 países y territorios de la Región y proporcionó un punto de partida para el análisis de fortalezas y debilidades existentes en el sector de la salud pública en ALC. Los conceptos, métodos y resultados de la Iniciativa se publicaron y difundieron en el libro La Salud Pública en las Américas.


Prof. MEd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Escuela de Salud Pública



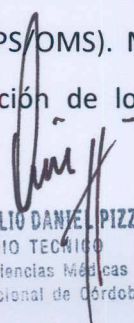
En concreto, los resultados de la medición señalaron algunas de las brechas que deben reducirse para mejorar el desempeño de la salud pública. Algunos países utilizaron esta información para avanzar en el diseño de planes de fortalecimiento de las FESP, en el ajuste de planes y políticas nacionales de salud, y en el fortalecimiento de otras dimensiones de la función de rectoría.

Transcurridos varios años desde que se realizó la primera auto evaluación, varios países de ALC han adoptado el fortalecimiento de las FESP como una responsabilidad institucional. El instrumento de evaluación se sigue aplicando en el ámbito nacional como herramienta para el monitoreo del desempeño del sistema de salud o de la planificación en salud. En la misma dirección, algunos países, con diversos grados de descentralización de la autoridad sanitaria, han adaptado y aplicado el instrumento a nivel subnacional, estatal, provincial, departamental o municipal, para el diseño de planes de fortalecimiento de las FESP.

En la Argentina la medición de las FESP a nivel nacional se hizo a fines del año 2001. A nivel provincial lo han realizado 5 provincias; Tucumán (2004), Buenos Aires (2005 y 2010), Entre Ríos (2007 y 2011), Córdoba (2008) y Santiago del Estero (2010) y a Nivel Local los Municipios de Pilar (2007) y Morón (2008).

En función de la experiencia desarrollada en los años 2009 y 2010 en el marco del nodo regional del CVSP, durante el año 2011 se realizó la primera edición del curso, desarrollada de manera cooperativa entre el nodo Argentina del Campus Virtual en Salud Pública de la Organización Panamericana de la Salud y el Ministerio de Salud Nacional.

La presente edición del curso, es realizada de manera cooperativa entre el Centro de Investigación y Formación en Gestión de Servicios de Salud y Trabajo (CeGeSST) de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba. El Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, y la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación (en el marco del convenio marco de cooperación vigente), y con la colaboración del Campus Virtual de Salud Pública – Nodo Argentino de la Organización Panamericana de la Salud (CVSP-OPS/OMS). Mediante esta iniciativa se pretende dar continuidad al proceso de capacitación de los referentes provinciales ligados al proyecto FESP en


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

4
4340



Argentina y constituirse en una herramienta relevante de comunicación y articulación entre sus actores.

PROPÓSITOS, OBJETIVOS Y COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

El curso pretende contribuir en el conocimiento, la información y las bases de reflexión generando nuevas estrategias de acción para mejorar la práctica de la salud pública y resolver de una forma más eficiente los problemas prioritarios. La modalidad virtual permitirá generar redes de intercambio y comunidades de práctica a nivel jurisdiccional facilitando la circulación de experiencias y promoviendo debates sobre las FESP.

OBJETIVOS EDUCATIVOS:

Desarrollar las capacidades de gestión de las Funciones Esenciales de Salud Pública para contribuir al fortalecimiento del sistema nacional de salud y al mejoramiento de la calidad de salud de la población

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

Este curso pretende que los participantes puedan desarrollar las siguientes competencias:

- Establecer los alcances y limitaciones de las FESP en diferentes contextos y tipos de sistemas de salud.
- Identificar las acciones del Estado y de la Autoridad Sanitaria para el cumplimiento de las funciones del sistema de salud y el desempeño de las FESP.
- Identificar los roles de los diferentes actores involucrados en la práctica de la salud pública.
- Formular una propuesta de intervención para el fortalecimiento en su región de alguna de las FESP, teniendo en cuenta las herramientas disponibles.

PERFIL DE LOS DESTINATARIOS:

El programa se dirige a: Funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación. (Directores Nacionales, Directores y responsables de Programas Nacionales de Salud) Funcionarios de los Ministerios de Salud Provinciales y de la CABA (Funcionarios de contraparte,



consultores FESP provinciales y Responsables de Programas de Salud). Integrantes de la Unidad Coordinadora del Proyecto FESP del Ministerio de Salud de la Nación.

MODALIDAD DE DICTADO Y CARGA HORARIA:

El curso se desarrollará bajo la modalidad virtual con tutoría y encuentros presenciales. El curso funcionará en la plataforma del **Nodo Argentino del Campus Virtual en Salud Pública de la Organización Panamericana de la Salud**, que actualmente coordina la Escuela de Salud Pública de la Universidad Nacional de Córdoba.

A cada alumno se le asignará un tutor que lo guiará en el desarrollo de las distintas actividades que conforman los módulos.

Asimismo los alumnos deben presentar al culminar el cursado un trabajo final de integración.

El curso se estructura a partir de módulos relacionados entre sí. La idea rectora del curso consiste en la apropiación por parte de los alumnos de los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan manejar apropiadamente las conceptualizaciones y metodologías de valoración de las FESP.

Se realizarán dos encuentros presenciales para todos los cursantes al inicio y cierre del curso.

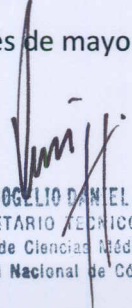
El curso tiene una duración de 200 horas que se distribuyen en un período de 5 (CINCO) meses calendario con una intensidad de 8 horas semanales.

TRABAJO FINAL DE INTEGRACIÓN:

El trabajo final de integración tiene por objeto articular los ejes conceptuales desarrollados en el curso con el ámbito de trabajo del participante. Más adelante se detallan las pautas generales para su realización (ver estructura del curso).

FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:

Se prevé que dé inicio en el mes de mayo del año 2012 y finalice en el mes de octubre del mismo año.


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba